



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez informándole que la curadora Ad- litem que representa los intereses de los herederos indeterminados del señor Abelardo Orozco, aceptó el cargo el 14 de agosto de 2023, por lo cual se remitió el expediente digital el 18 de agosto de la misma calenda, por lo cual el término para contestar la demanda inició el 24,25,28,29,30,31 de agosto, 1,4,5,6,7,8,11,12,13 de septiembre en virtud de la suspensión de términos dispuesto en el Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre, reiniciando los términos el 21,22,25,26,27 de septiembre y arribó contestación el 21 de noviembre de esa calenda, por lo cual la contestación es extemporánea.

Sírvase proveer.

Cali, 26 de enero de 2024

Auxiliar Judicial

AUTO No. 112

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación No. 76001-31-10-010-2022-00187-00.

Revisado el presente asunto, se tiene que en providencia del 4 de junio de 2022, se admitió la demanda de filiación extramatrimonial incoada por la señora Patricia Dolores Orozco Murillo, en la cual se advierte que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo de la providencia en cita, pese a los múltiples requerimientos realizados por el despacho.

En efecto, si bien el extremo actor arriba captura de pantalla de la notificación efectuada a los abonados que pertenecen a los señores JAIME OROZCO, BRIANA OROZCO y JULIAN OROZCO, mediante el aplicativo Whatsapp, lo cierto es, que lo aportado resulta ilegible, por lo tanto no se otea de forma clara, la fecha y hora en la cual se efectuaron los mismos, misma suerte corre la captura de pantalla del envío de la documentación a la dirección electrónica orozcofernando006@gmail.com, por lo cual no se tendrá por válidas las notificaciones efectuadas y se requerirá al extremo actor para que cristalice de manera correcta las mismas, aportando las capturas de pantalla en la cuales se visualice de forma correcta lo requerido.



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali -Valle del Cauca
Rad. 7600131100102022-00187-00. FILIACION EXTRAMATRIMONIAL

Por otra parte, atendiendo que la curadora ad-litem designada para representar a los herederos indeterminados del señor ABELARDO OROZCO, arribó contestación de la demanda en forma extemporánea – 21 noviembre de 2023- no se tendrá por contestada la misma.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

R E S U E L V E

PRIMERO. Tener no contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem designada para representar a los herederos indeterminados del señor ABELARDO OROZCO, quien contestó la demanda extemporáneamente, escrito visible a folios 25 del expediente digital.

SEGUNDO. Requerir al extremo actor para que cristalice de manera correcta la notificación personal de los señores Julián Andrés Orozco Morales, Jaime Hernán Orozco Lodoño y Fernando Orozco Lodoño, aportando las capturas de pantalla en la cuales se visualice de forma correcta lo requerido, conforme a lo antes expuesto.

TERCERO. Conceder a la parte actora el término de treinta (30) días para dar cumplimiento a lo requerido en el numeral primero, so pena de imponer la figura de desistimiento tácito que señala el artículo 317 del Estatuto Procesal vigente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

03

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dcc73ed4b0b1a755b2548e6d373d9bbc458d4171efdf245833ff427e7b2a63b**

Documento generado en 25/01/2024 06:30:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>